PCT CARTUJA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 10JUR2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN LABORAL DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2018, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para el análisis de los resultados de la subsanaciones efectuadas y calificación de las ofertas presentadas por los licitadores para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN LABORAL DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.":**

PRESIDENTE:
D. Julio Ortiz
VOCALES:
D. Luis Pérez Díaz
Dª. Eva Martín Ruiz.
En representación del departamento jurídico:
Dª. Gabriela García Mengíbar.
En representación del departamento financiero:
Dª. Veronica León Antolín.
Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Gabriela García Mengíbar.

1/ Análisis de los resultados de las subsanaciones efectuadas.

El Sr. presidente declara constituida la Mesa y abierto el acto y, a continuación informa que, en la Mesa de contratación celebrada el pasado 23 de noviembre de 2018, se acordó, tras la calificación de la documentación general contenida en el Sobre Único de las entidades licitadoras, que el debía solicitarse subsanación de determinados aspectos al licitador: "SILCA BUREAR, S.L.", cuyo anuncio fue publicado en el perfil de contratante de la sociedad y comunicado simultáneamente al licitador por correo electrónico.

Transcurrida la fecha para la presentación de las subsanaciones, y vista su cumplimentación por el licitador requerido, esta Mesa de contratación acuerda por unanimidad su admisión definitiva en el procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los licitadores admitidos en el procedimiento son:

- Silca Burear, S.L.
- Montero Aramburu, S.L.P.
- Maestranza Consultores, S.L.

A continuación, la Mesa de contratación, se dispone a valorar las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento, en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

No obstante, con carácter previo a la clasificación de las ofertas, según lo previsto en la cláusula 8.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede que la Mesa compruebe, conforme a los criterios previstos en el anexo XII del pliego que, en su caso, las proposiciones presentadas no podrían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y, conforme a lo anterior, se transcribe a la presente acta, el criterio objetivo número 3 del citado anexo, aplicable a la presente licitación por el número de licitadores presentados:

> *"4. Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media."*

EMPRESA / OFERTA	OFERTA ECONOMICA	PASO 1 / RECALCULO MEDIA	PASO 2 / ¿OFERTA ANORMAL?
SILCA BUREAR, S.L.	19.800,00 €	1	OFERTA NORMAL
MONTERO ARAMBURU, S.L.P.	14.500,00 €	1	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
MAESTRANZA CONSULTORES, S.L.	21.850,00 €	0	OFERTA NORMAL

El presupuesto base de licitación del contrato quedó fijado en 26.647 euros y, el límite por debajo del cual se considerará que una oferta puede estar incursa en baja o temeridad será si se sitúa en 10 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética de las ofertas presentadas, calculada conforme a los requisitos anteriores, esto es, cuando sea inferior a **15.435 euros.**

Dado que según los cálculos anteriores, una de las tres ofertas presentadas se sitúan en más de 10 unidades porcentuales por debajo de dicho importe, la Mesa de contratación considera que, inicialmente, su oferta pueden ser considerada como anormal o desproporcionada y, en

tal caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares dispone expresamente en el la cláusula 8.3 que:

> *"En el caso que se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos incluidos en el anexo XII, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo que podrá conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles desde la fecha de envío de la comunicación."*

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Dar audiencia hasta el próximo **día 12 de diciembre, a las 15:00 horas** a **"MONTERO ARAMBURO, S.L."** para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma en particular, conforme a lo previsto en el artículo 149 LCSP, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Tras el trámite de audiencia, la Mesa de contratación volverá a reunirse para conocer el informe técnico correspondiente a la valoración de las justificaciones presentadas por el licitador referido, que será posteriormente elevado al órgano de contratación a los efectos oportunos. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos presentados, estimase que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación. Las ofertas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales se clasificarán por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, la próxima reunión de la Mesa dará lugar a la valoración final conjunta de las ofertas que finalmente hayan quedado admitidas en el procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalmente, el Presidente de la Mesa declara finalizada la reunión y, levanta la sesión siendo las 10:30 horas extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del presidente y la firma de la secretaria.

En Sevilla, a 4 de diciembre de 2018 .

Vº Bº EL PRESIDENTE	**LA SECRETARIA**
Fdo.: D. Julio Ortiz	**Fdo.: Dª Gabriela García**